

	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 01

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN		
TIPO PROCESO	DE	Administrativo Sancionatorio
ENTIDAD AFECTADA		CONSERVATORIO DEL TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO		030-2019
PERSONAS NOTIFICAR	A	JAMES ENRIQUE FERNANDEZ CORDOBA
TIPO DE AUTO		AUTO MEDIANTE EL CUAL SE DECRETA LA PRACTICA DE PRUEBAS
FECHA DEL AUTO		26 DE MARZO DE 2021, FOLIO 31
RECURSOS QUE PROCEDEN		CONTRA LA PRESENTE DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 07:45 a.m., del día 06 de abril de 2021.



ANDREA CAROLINA VARGAS SERRATO
 Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 06 de Abril de 2021 hasta las 06:00 pm.

ANDREA CAROLINA VARGAS SERRATO
 Secretaria General

	REGISTRO AUTO QUE DECRETA LA PRACTICA DE PRUEBAS		
	Proceso: - Sancionatorio y Coactivo	Código: RSCF-03	Versión: 01

AUTO MEDIANTE EL CUAL SE DECRETA LA PRACTICA DE PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. 030-2019.

Ibagué, 26 MAR 2021

IMPLICADO: JAMES ENRIQUE FERNANDEZ CORDOBA
CEDULA: 7.143.656 DE SANTA MARTA
CARGO: RECTOR
ENTIDAD: CONSERVATORIO DEL TOLIMA

Que la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de sus facultades legales y reglamentarias procede de conformidad con lo normado en el Artículo 5 de la Ley 2080 de enero 25 de 2021, Resoluciones 021 del 26 de enero de 2021 y 035 del 4 de febrero de 2021, a proferir Auto de Pruebas en el proceso Administrativo Sancionatorio No.030-2019; teniendo en cuenta, que el señor **JAMES ENRIQUE FERNANDEZ CORDOBA**, quien se desempeñaba como rector del Conservatorio del Tolima, para la época de la ocurrencia de los hechos, solicitó y aportó en el escrito de descargos tener como pruebas los documentos adjuntos al citado escrito; ante lo cual, es oportuno continuar con el respectivo trámite.

CONSIDERANDOS

-Mediante solicitud No.0061-2019-111 del 1 de febrero de 2019, la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima, solicita a la Contralora Auxiliar iniciar proceso Administrativo Sancionatorio; al señor **JAMES ENRIQUE FERNANDEZ CORDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía 7.143.656 de Santa Marta - Magdalena, quien se desempeñaba como rector del Conservatorio del Tolima, para la época de la ocurrencia de los hechos; toda vez que, revisada la cuenta anual vigencia 2017, rendida por este sujeto de control, se identificaron falencias en la calidad e inconsistencias de la información, en los Formatos F12 Boletín de Almacén y F21 Litigios y Demandas, lo que generó el no fenecimiento de la cuenta.

-Que el Contralor Departamental del Tolima, el día veintiséis (26) de febrero de 2019, formuló cargos dentro del proceso administrativo sancionatorio No. **030-2019**, al señor **JAMES ENRIQUE FERNANDEZ CORDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía 7.143.656 de Santa Marta - Magdalena, quien se desempeñaba como rector del Conservatorio del Tolima, para la época de la ocurrencia de los hechos.

-Que el señor **JAMES ENRIQUE FERNANDEZ CORDOBA**, presentó escrito de descargos el día 26 de marzo de 2019 dentro de los términos de ley, solicitando se incorporen al expediente las siguiente pruebas documentales:

1. Oficio de notas de contabilidad No. L-007-00000000028 de fecha 31 de diciembre de 2017; (folio 24 del expediente).
2. Oficio de notas de contabilidad No. L-007-00000000014 de fecha 01 de octubre de 2018; (folio 25 del expediente).

	REGISTRO AUTO QUE DECRETA LA PRACTICA DE PRUEBAS		
Proceso: - Sancionatorio y Coactivo	Código: RSCF-03	Versión: 01	

Por lo anterior, el Despacho de la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima considera pertinente incorporar las pruebas solicitadas por el investigado en el acápite de pruebas del escrito de descargos, las cuales son conducentes y útiles para establecer la verdad material de los hechos objeto de la presente investigación.

En consideración a lo expuesto, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al expediente Administrativo Sancionatorio No. 030-2019, las pruebas documentales aportadas por el investigado, en su escrito de descargos, obrantes dentro del expediente a folios 24 al 25 y que fueron relacionados en la parte considerativa del presente auto.

ARTICULO SEGUNDO: Continuar con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese por Estado el presente auto de pruebas, indicando que contra el mismo no procede recurso alguno

ARTICULO CUARTO: Remítase el expediente a la Secretaría Común para que se dé cumplimiento a lo resuelto en el presente Acto Administrativo; una vez efectuada la notificación, devuélvase el expediente a la Contraloría Auxiliar – Proceso Administrativo Sancionatorio, para el trámite respectivo.

ARTICULO QUINTO: reconocer personería jurídica para actuar dentro del presente proceso administrativo sancionatorio al abogado Antonio José Paris Márquez, como defensor de confianza del investigado James Enrique Fernández Córdoba, en los términos y para los efectos del poder conferido visto a folio 26 del expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ESPERANZA MONROY CARRILLO
 Contralora Auxiliar

Proyectó: Milton Julián Marroquín Herrera
Abogado contratista Contraloría Auxiliar